

Hecho en la villa de...



SELLO QUARTO VEINIEA  
RAVEDIS ANO DE MIL SETA  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

En esta Villa estan para retirarse, Seliquiden las quantias  
del Arreite, Corte de masas, y demas gastos que se han exel  
cutado en lo quantedes en conformidad del Reglamto  
Por lo Comunal actual con asistencia del presente. 56,  
Entre el Sr. D. Juan Antonio Montero de Leon  
y se acordo se haga el repartimto del Arreite de la Sala  
De este año que cumpliere en Sr. Juan de Somo del que viene  
y se acordo nombrar por Comisarios a los Sr. D. Pedro Velazquez  
y D. Diego Cortillo, que lo aceptaron, y por Repartidores por lo  
que toca al Canso de esta Villa a Juan de Somo Soler, y  
Ignacio Lopez Somobes Comos de ella y por lo que mira al Canso  
Continuen los nombrados para los demas y de lo not. figue  
Lo aneguen y suran para su Exeucion

Con lo qual se acabo este Ayuntamiento. y Lo firmaron

Don Juan de Somo, Regidor  
Don Pedro Velazquez, Comisario  
Don Diego Cortillo, Comisario  
Don Juan de Somo Soler, Repartidor  
Don Ignacio Lopez Somobes, Comos  
Don Pedro Juan...  
Don Juan...  
Don Pedro...

En la Villa de Caravaca en siete de Agosto de  
mill Setecientos y tres de quito el Consejo Justicia,

